

SOMOS 10 TERRITORIOS INTEGRADOS

ACUERDO METROPOLITANO No 20 (Diciembre 27 de 2017)

"Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano para la vigencia 2018"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución del Ministerio de Transporte No. 4350 de 1998, y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002 y 010 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Fijar para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, las siguientes tarifas:

MUNICIPIO	RUTAS		PROPUESTA 2018		
			SEMANA		DOMINGOS Y FESTIVOS
	property special reserve	BUS	MICRO	BUS	
Barbosa	Barbosa - Girardota	Girardota - Barbosa	2,400		2,500
	Barbosa - Copacabana	Copacabana - Barbosa	2,700		2,800
	Barbosa - Bello	Bello - Barbosa	3,100		3,200
	Hatillo - Medellín	Medellín - Hatillo	3,100		3,200
	Platanillo Filoverde - Medellín	Medellín - Platanillo Filoverde	2,700		2,800
	Barbosa - Medellín	Medellín - Barbosa	3,400		3,500
Girardota	Girardota - Copacabana	Copacabana - Girardota	2,200		
	Girardota - Bello	Bello - Girardota	2,300	2,300	
	Girardota - Medellín	Medellín - Girardota	2,600		



SOMOS 10 TERRITORIOS INTEGRADOS

Página 2 de 3

		. ugina z uc u		
RUTAS		PROPUESTA 2018		
		SEMANA		DOMINGOS Y FESTIVOS
		BUS	MICRO	BUS
La Palma - Medellín	Medellín - La Palma	2,800	STANK!	
Copacabana - Medellín	Medellín - Copacabana	2,100	2,300	
Bello - Medellín	Medellín - Bello	2,200		
Itagüí - Medellín	Medellín - Itagüí	2,100	2,200	
La Estrella - Medellín	Medellín - La Estrella	2,100	2,200	
La Estrella - Sabaneta	Sabaneta - LA Estrella	2,100	2,200	
Envigado- Medellín	Medellín-Envigado	2,100	2,200	di Sun
Envigado-Itagui	Itagui-Envigado	2,100	2,200	
Sabaneta - Medellín	Medellín - Sabaneta	2,100	2,200	
Caldas - Itagüí	Itagüí - Caldas	2,100	2,200	
Caldas - Medellín	Medellín - Caldas	2,300	2,400	THE LET
	La Palma - Medellín Copacabana - Medellín Bello - Medellín Itagüí - Medellín La Estrella - Medellín La Estrella - Sabaneta Envigado- Medellín Envigado-Itagui Sabaneta - Medellín Caldas - Itagüí	RUTAS La Palma - Medellín Medellín - La Palma Copacabana - Medellín Medellín - Copacabana Bello - Medellín Medellín - Bello Itagüí - Medellín Medellín - Itagüí La Estrella - Medellín Medellín - La Estrella La Estrella - Sabaneta Sabaneta - LA Estrella Envigado- Medellín Medellín - Envigado Envigado-Itagui Itagui-Envigado Sabaneta - Medellín Medellín - Sabaneta Caldas - Itagüí Itagüí - Caldas	RUTAS BUS La Palma - Medellín Medellín - La Palma 2,800 Copacabana - Medellín Medellín - Copacabana 2,100 Bello - Medellín Medellín - Bello 2,200 Itagüí - Medellín Medellín - Itagüí 2,100 La Estrella - Medellín Medellín - La Estrella 2,100 La Estrella - Sabaneta Sabaneta - LA Estrella 2,100 Envigado- Medellín Medellín - Envigado 2,100 Envigado-Itagui Itagui-Envigado 2,100 Sabaneta - Medellín Medellín - Sabaneta 2,100 Caldas - Itagüí Itagüí - Caldas 2,100	RUTAS PROPUESTA SEMANA BUS MICRO La Palma - Medellín Medellín - La Palma 2,800 Copacabana - Medellín Medellín - Copacabana 2,100 2,300 Bello - Medellín Medellín - Bello 2,200 2,200 Itagüí - Medellín Medellín - Itagüí 2,100 2,200 La Estrella - Medellín Medellín - La Estrella 2,100 2,200 Envigado- Medellín Medellín-Envigado 2,100 2,200 Envigado-Itagui Itagui-Envigado 2,100 2,200 Sabaneta - Medellín Medellín - Sabaneta 2,100 2,200 Caldas - Itagüí Itagüí - Caldas 2,100 2,200

Parágrafo. Fijar como tarifa para las rutas de transporte público colectivo metropolitano de Barbosa, Girardota y Copacabana cuando presten el servicio a usuarios en jurisdicción de estos municipios y el de Bello, la tarifa metropolitana contemplada para el Municipio donde estén prestando el servicio, de acuerdo con lo consagrado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los vehículos de servicio público tipo bus/buseta y microbús portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. Los alcaldes de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrán establecer el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y otros grupos de personas a las que de manera excepcional se les otorgue el beneficio, teniendo como referencia lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo Metropolitano.





SOMOS 10 TERRITORIOS INTEGRADOS

Página 3 de 3

ARTÍCULO 4°. Las tarifas determinadas en el presente Acuerdo Metropolitano entrarán a regir a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 5°. Publíquese el presente Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintisiete (27) de diciembre de 2017, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

Presidente

EUGENIO PRIETO SOTO

Secretario

